



## Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MDCH

Chao, 28 de junio del 2019.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 024-2019-MDCH de fecha 28-06-2018, Oficio N° 000405-2019-CG/SGE de fecha 17-05-2019 emitido por la Contraloría General de la República, Informe N° 116-2019-MDCH/OPP/SAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 038-2019-MDCH/GM de Gerencia Municipal e Informe N° 156-2019-MDCH-OAJ-RFTC de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2018-MDCH se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Chao, ascendente al monto de S/. 12'887,031.00 (Doce Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Treinta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2019, aprobada mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2018-MDCH de fecha 21 de diciembre del 2018;

Que, con fecha 3 de mayo del 2019 y mediante **OFICIO CIRCULAR N° 002-2019-CG/SOA**, la Contraloría General de la República comunicando que la Municipalidad Distrital de Chao ha sido incluido en el Cronograma Anual de Designaciones del 2018, para la realización de la **AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LOS PERIODOS 2017 y 2018**, solicita la presentación del **FORMATO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA**;

Que, la Municipalidad Distrital de Chao, con fecha 14 de mayo del 2019 cumplió con presentar a la Contraloría General de la República el **FORMATO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA**, designándose a la Coordinadora y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela para el control del servicio;

Que, asimismo con fecha 17 de mayo del 2019 y mediante **OFICIO N° 000405-2019-CG/SGE**, la Contraloría General de la República solicita la **TRANSFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA**, por el importe de S/. **88,961.72 (Ochenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con 72/100 Soles)** por el periodo auditado 2017 y 2018;





Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, taxativamente dispone lo siguiente:

**Artículo 20.- Sociedades de auditoría**

Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y **los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.**

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o **concejo municipal** en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, **requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.**

El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 105-2019-CG de fecha 22 de marzo del 2019, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y **los Gobiernos Locales** (...) deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, siendo que conforme al Anexo de la citada Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, le corresponde transferir el monto de **S/. 88,961.72** que de acuerdo al OFICIO N° 000405-2019-CG/SGE, según detalle:

Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto S/.
2017-2018	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluido IGV)	84,657.12
	Depósito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,304.60
Total			<b>88,961.72</b>



Que, según OFICIO N° 000405-2019-CG/SGE de la Contraloría General de la República, el 100% de la retribución económica (incluyendo el IGV) debe efectuarse una transferencia financiera y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría debe depositarse en la Cuenta Corriente N° 0000 282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República;



Que, mediante INFORME N° 116-2019-MDCH/OPP/SAC de fecha 4 de junio del 2019, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace saber que mediante Proveído N° 263-2019-MDCH/OPP ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 285 hasta por el monto de S/. 88,962.00 Soles, según las partidas presupuestales para atender el requerimiento de la Contraloría General de la República, la misma que se afectará a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados (Rubro 8: Otros Impuestos Municipales y 7: Foncomun);



Que, la Gerencia Municipal con INFORME N° 038-2019-MDCH/GM de fecha 7 de junio del 2019, opina que existiendo la solicitud formal de la Contraloría General de la República (OFICIO N° 000405-2019-CG/SGE), la opinión favorable de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (INFORME N° 116-2019-MDCH/OPP/SAC y PROVEÍDO N° 263-2019-MDCH/OPP/SAC), queda expedito para que el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificada por Ley N° 30742, apruebe la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Chao a la Contraloría General de la República, por la suma de S/. 88,961.72, para el periodo auditado 2017 y 2018;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con INFORME N° 156-2019-MDCH-OAJ-RFTC de fecha 11 de junio del 2019, señala que corresponde al Concejo Municipal en el uso de sus atribuciones aprobar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;



Que, en ese contexto, el Concejo Municipal de Chao mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDCH de fecha 28 de junio del 2019, aprobó la transferencia financiera por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por S/. 88,961.72 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 72/100 Soles), para el periodo auditado 2017 y 2018, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;



Que, estando a lo expuesto, Acuerdo de Concejo N° 024-2019-MDCH y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la transferencia financiera por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por S/. 88,961.72 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 72/100 SOLES), para el periodo auditado 2017 y 2018, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742,



Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y Acuerdo de Concejo N° 024-2019-MDCH, según detalle:

Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto S/.
2017-2018	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluido IGV)	84,657.12
	Depósito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,304.60
Total			<b>88,961.72</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La transferencia autorizada en el artículo que antecede, se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, según Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 00000000285, financiado con la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados (Rubro 8: Otros Impuestos Municipales y 7: Foncomun).

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos de la transferencia financiera autorizada, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fine distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR la presente resolución en la página web de la entidad municipal: [www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Nay Jani Gámez Espinoza  
ALCALDE

- c.c.
- CGR
- Gerencia Municipal
- OPyP
- OAF
- OSel
- Contabilidad
- Tesorería
- Archivo

